



**BNP PARIBAS**

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Dña. María Amparo Pérez-Camino Pinto, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 14.301.281-L, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, con domicilio en Reguliersdwarsstraat 90, NL 1017 BN – Amsterdam, Países Bajos.

#### CERTIFICA

Que la copia contenida en la memoria USB adjunta contiene el texto de las Condiciones Finales correspondiente a la 30 Emisión de Warrants de fecha 4 de noviembre de 2009. El contenido de dicha memoria USB se corresponde exactamente con la versión impresa de la documentación presentada por Registro de Entrada el pasado jueves 5 de noviembre de 2009.

Y para que conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

---

María Amparo Pérez-Camino Pinto  
BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 4 de Noviembre de 2009**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

**Programa de Warrants y Certificados**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**

**EUR “Turbo Warrants de estilo Europeo” sobre Índice(s)**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Gestor)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Warrants realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un “Estado Miembro Relevante”) será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Warrants. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Warrants sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 51 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 51 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Warrants en cualquier otra circunstancia.

**PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES**

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 4 de Junio de 2009, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 13 de Agosto de 2009 y el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 12 de Octubre de 2009, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Warrants descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant especificado.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de Warrants correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente,

los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de Warrants a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a la serie de Warrants establecida en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Warrant” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)	Producto	Call / Put	Estilo	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Fecha de Ejercicio (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (INDICE)					
											Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Sponsor	Mercado	Mercado Relacionado
1	1,000,000	1,000	NL0009243708	EUR 0.11	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR 11,400	EUR 11,400	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
2	1,000,000	1,000	NL0009308147	EUR 0.11	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR 11,500	EUR 11,500	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
3	1,000,000	1,000	NL0009308154	EUR 0.11	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR 11,600	EUR 11,600	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
4	1,000,000	1,000	NL0009308162	EUR 0.11	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR 11,400	EUR 11,400	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
5	1,000,000	1,000	NL0009308170	EUR 0.31	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR 11,600	EUR 11,600	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
6	1,000,000	1,000	NL0009308188	EUR 0.51	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR 11,800	EUR 11,800	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
7	1,000,000	1,000	NL0009308196	EUR 0.91	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR 12,200	EUR 12,200	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
8	1,000,000	1,000	NL0009308204	EUR 1.11	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR 12,400	EUR 12,400	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
9	1,000,000	1,000	NL0009308212	EUR 1.31	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR 12,600	EUR 12,600	19/03/10	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a todos y cada uno de los Warrants:

3. Fecha de Primera Suscripción: 4 de Noviembre de 2009
4. Fecha de Emisión: 4 de Noviembre de 2009
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Warrants: Los Warrants son Warrants sobre Índices.  
  
Los Warrants son de estilo Europeo.  
  
Los Warrants son Down & Out Call Warrants “**Turbo Call Warrants**” o Up & Out Put Warrants “**Turbo Put Warrants**” según se indica bajo el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.  
  
Ejercicio automático es de aplicación.  
  
Las provisiones del Anexo 1 (*Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Índices*) del Folleto Base serán de aplicación
7. Forma de los Warrants: Warrant Sistema de Liquidación Global
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de “Día Hábil” de la Estipulación 4 del Folleto Base es TARGET.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo. Liquidación por Diferencias.
10. Variación de la Liquidación:
  - (i) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Warrants.
  - (ii) Variación de la liquidación de los Warrants con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §46
14. Moneda de Liquidación: El pago del Importe de Liquidación en Efectivo se efectuará en EUROS (“EUR”).
15. Sindicación: Los Warrants serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Warrants por Operación: No es de aplicación
17. Agente: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)

18. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)
19. Legislación aplicable: Derecho inglés
20. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: Corrección a los Términos y Condiciones:  
La definición de “**Importe de Liquidación en Efectivo**” de la Estipulación 4 será corregido como sigue:  
  
“El **Importe de Liquidación en Efectivo** por Warrant será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza)”

## PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

21. Warrants sobre Índices: Aplicable
- (i) Índice/Cesta de Índices/Sponsor del Índice:  
El Índice (“**Activo Subyacente**”) de cada Warrant se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.  
  
El Sponsor del Índice se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (ii) Divisa del Índice: La Divisa del Índice es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (iii) Mercado(s): El Mercado se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (iv) Mercado(s) Relacionado(s): El Mercado Relacionado se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (v) Día Hábil de Mercado: Base Único Índice
- (vi) Día de Contratación Previsto: Base Único Índice
- (vii) Ponderación/Pesos: No es de aplicación
- (viii) Precio de Liquidación: Tal y como se especifica en el sub-párrafo (ii) de la definición de Precio de Liquidación en la Condición 1 del Anexo 1 (*Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Índices*), teniendo en cuenta que, en relación al **IBEX-35® Index**, si la Fecha del Precio de Liquidación coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces el Precio de Liquidación será la referencia que se toma para la liquidación de los contratos de opciones o futuros relevantes sobre el Índice en dicha Fecha del Precio de Liquidación.
- (ix) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha del Precio de Liquidación es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado de acuerdo a las provisiones establecidas en la definición de “Fecha de Valoración” en la Estipulación 4 del Folleto Base.

- (x) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos
- (xi) Hora de Valoración: La Hora de Cierre Programada tal y como se define en la Estipulación 4 del Folleto Base, teniendo en cuenta que, en relación al **IBEX-35@ Index**, si la Fecha del Precio de Liquidación coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces la Hora de Valoración en la Fecha del Precio de Liquidación será la hora en la que el Mercado Relacionado calcula y publica la referencia para la liquidación de los contratos de opciones o futuros relevantes sobre el Índice en dicha fecha.
- (xii) Evento Knock-in: No es de aplicación.
- (xiii) Evento Knock-out: Un Evento Knock-out ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:
- (i) **“menor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**
  - (ii) **“mayor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**
- En el caso de ocurrencia de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.
- (a) Barrera Knock-out: El nivel establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (b) Fecha Inicial del Período Knock-out: La Fecha de Admisión a Cotización (desde las 09:00h hora de Madrid) **“Fecha de Admisión a Cotización”**: la primera fecha de contratación de los Warrants en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Warrants (especificado(s) en la Parte B).
- (c) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out: Aplicable
- (d) Período de Determinación Knock-out: El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.

- |   |  |
|---|--|
| (e) Fechas de Determinación Knock-out:  | Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out sujeto a las provisiones de “Interrupción de Mercado” según se define en la Condición 2 del Anexo 1 del Folleto Base.  |
| (f) Fecha Final del Período Knock-out:  | La Fecha del Precio de Liquidación (hasta la Hora de Valoración).  |
| (g) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out: | Aplicable  |
| (h) Horas de Valoración Knock-out:  | Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la "Información Complementaria de cada Serie". |

Para la monitorización de la Barrera Knock-out se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del índice establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".

En el caso del **IBEX-35® Index** se entiende por cálculo oficial del índice aquel que toma los precios de los valores conforme a lo establecido en el punto 3.1.2.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsas, S.A.

- |   |   |
|---|---|
| (xiv) Período de Corrección del Índice:         | Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base |
| (xv) Otros términos o condiciones especiales:   | No es de aplicación.  |
| <b>22.</b> Warrants sobre Acciones:             | No es de aplicación.  |
| <b>23.</b> Warrants sobre GDR/ADR:              | No es de aplicación.  |
| <b>24.</b> Warrants sobre Deuda:                | No es de aplicación.  |
| <b>25.</b> Warrants sobre Materias Primas:      | No es de aplicación.  |
| <b>26.</b> Warrants sobre Índices de Inflación: | No es de aplicación.  |
| <b>27.</b> Warrants sobre Divisas:              | No es de aplicación.  |

- |            |   |   |
|------------|---|---|
| <b>28.</b> | Warrants sobre Fondos:                    | No es de aplicación.  |
| <b>29.</b> | Warrants de Acceso al Mercado:            | No es de aplicación.  |
| <b>30.</b> | Warrants sobre Crédito:                   | No es de aplicación.  |
| <b>31.</b> | Warrants sobre Futuros:                   | No es de aplicación.  |
| <b>32.</b> | Warrants sobre Índices a Medida:          | No es de aplicación.  |
| <b>33.</b> | Otros Eventos de Interrupción de Mercado: | <p>(i) Los siguientes eventos de interrupción de mercado serán de aplicación a los Warrants:</p> <p style="padding-left: 40px;">Modificaciones de legislación</p> <p style="padding-left: 40px;">Interrupción de la cobertura</p> |

### **PROVISIONES RELATIVAS AL EJERCICIO, VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

- |            |  |  |
|------------|--|--|
| <b>34.</b> | Unidades:                                    | Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un (1) Warrant.  |
| <b>35.</b> | Cantidad Mínima de Ejercicio:                | El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant. |
| <b>36.</b> | Cantidad Máxima de Ejercicio:                | No es de aplicación.   |
| <b>37.</b> | Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):       | El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 1 del Folleto Base) está especificado en la “Información Complementaria de cada Serie”.  |
| <b>38.</b> | Fecha de Ejercicio:                          | La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”, teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.                         |
| <b>39.</b> | Período de Ejercicio:                        | No es de aplicación.   |
| <b>40.</b> | Hora Límite para la Notificación de Renuncia | No es de aplicación.   |
| <b>41.</b> | Fecha de Valoración:                         | La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 4 del Folleto Base.   |
| <b>42.</b> | Fecha de Strike                              | No es de aplicación.   |
| <b>43.</b> | Promedio:                                    | Promedio no es de aplicación a los Warrants.   |
| <b>44.</b> | Fechas de Observación:                       | No es de aplicación.   |
| <b>45.</b> | Período de Observación:                      | No es de aplicación.   |

46. Importe de Liquidación en Efectivo: Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado sin valor, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** 1.

47. Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### **DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.**

48. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (i) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados) Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (ii) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
49. Repercusiones adicionales sobre el impuesto sobre la renta federal de los EE.UU.: No es de aplicación
50. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación

- 51.** Oferta no exenta: Una oferta de Warrants podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los “**Intermediarios Financieros**”) en España (“**Jurisdicción para la Oferta Pública**”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

### **Propósito de las Condiciones Finales**

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

### **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. La información relativa a los Activos Subyacentes incluida en la Parte B (Otra Información) es un extracto o resumen de la información de dominio público sobre los mismos. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento han sido reproducidos fielmente y que, hasta donde alcanza el conocimiento del Emisor y es posible averiguar de la información publicada por los Sponsors de los Índices, son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar ni el alcance ni la apreciación pública de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

En calidad de Emisor.

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup>. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

Firmado por y en representación de BNP Paribas en calidad de garante:

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D. JUAN BRIZ MATESANZ**

\_\_\_\_\_  
**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. **Admisión a cotización y contratación:**

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”.

### 2. **Ratings**

Ratings: Los Warrants no tienen calificación crediticia

### 3. **Factores de riesgo**

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. **Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión**

Salvo lo establecido bajo el epígrafe “*Factores de Riesgo*” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los valores tiene intereses relevantes en la misma.

### 5. **Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales**

Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.

Ingresos Totales Estimados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.

Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. **Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente**

Los Warrants son Down & Out Call Warrants (“**Turbo Call Warrants**”)/Up & Out Put Warrants (“**Turbo Put Warrants**”) de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitados, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant un Importe de Liquidación en Efectivo igual al exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un **Turbo Call Warrants**, y el exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un **Turbo Put Warrants**, tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §46. Dicho importe será pagado en EUROS.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Warrants puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Warrants expiren sin valor.

Por consiguiente, una inversión en Warrants es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Fuente de la información relacionada con el Índice:	Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web del Sponsor del Índice relevante (especificada a continuación), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801
Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con el Índice:	Información de los siguientes Índices está disponible en las siguientes páginas web: IBEX 35® Index → <a href="http://www.sbolsas.com">http://www.sbolsas.com</a>
Información posterior a la Emisión:	El Emisor no proveerá de información posterior a la Emisión.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue D'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión SA Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.

## 8. Información Operativa

Precio de Oferta:	El precio de los Warrants variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación
Descripción del proceso de solicitud	No es de aplicación
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de	No es de aplicación

reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:

Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Warrants:

Los Warrants son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.

Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:

No es de aplicación

Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:

No es de aplicación

Categorías de potenciales inversores a los que los Warrants serán ofertados:

Público minorista, inversores privados e institucionales.

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:

No es de aplicación

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:

No es de aplicación

#### 9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación

### **ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LOS ÍNDICES**

Ni el Emisor, ni el Agente de Cálculo o el Agente Principal del Warrant aceptan responsabilidad alguna por el cálculo, mantenimiento o publicación el Índice o cualquier posible sucesor del mismo.

## ADVERTENCIA LEGAL

### IBEX 35

#### Descripción:

El índice IBEX 35® es el índice oficial de las Bolsas de Valores de España, y está compuesto por los 35 valores más líquidos negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas, cuyo organismo rector es Sociedad de Bolsas, S.A., que lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión.

#### Advertencia Legal:

**Sociedad de Bolsas, S.A.**, propietaria del Índice *IBEX 35®*, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de **Sociedad de Bolsas, S.A.**, en relación con la información ofrecida por **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, o sobre la conveniencia o interés del producto.

**2. Sociedad de Bolsas, S.A.**, no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ® .
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ® .
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® a los efectos previstos en el producto a que se refiere el Anexo 1.

Las partes conocen las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35®* y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se comprometen a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 4 de Noviembre de 2009**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

**Programa de Warrants y Certificados**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**

**EUR “Turbo Warrants de estilo Europeo” sobre Materia(s) Prima(s)**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Gestor)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Warrants realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un “Estado Miembro Relevante”) será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Warrants. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Warrants sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 51 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 51 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Warrants en cualquier otra circunstancia.

**PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES**

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 4 de Junio de 2009, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 13 de Agosto de 2009 y el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 12 de Octubre de 2009, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Warrants descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant especificado.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de Warrants correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente,

los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de Warrants a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a la serie de Warrants establecida en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Warrant” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)		Producto	Call/Put	Estilo	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Fecha de Ejercicio (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (MATERIA PRIMA)					
												Nombre Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Mercado		
1	750,000	10	NL0009308220	EUR	1.09	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	65	USD	65	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
2	750,000	10	NL0009308238	EUR	0.75	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	70	USD	70	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
3	750,000	10	NL0009308246	EUR	0.62	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	72	USD	72	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
4	750,000	10	NL0009308253	EUR	0.48	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	74	USD	74	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
5	750,000	10	NL0009308261	EUR	0.35	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	76	USD	76	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
6	750,000	10	NL0009308279	EUR	0.21	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	78	USD	78	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
7	750,000	10	NL0009308287	EUR	0.07	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	80	USD	80	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
8	750,000	10	NL0009308295	EUR	0.07	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	82	USD	82	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
9	750,000	10	NL0009308303	EUR	0.07	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	78	USD	78	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
10	750,000	10	NL0009308311	EUR	0.07	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	80	USD	80	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
11	750,000	10	NL0009308329	EUR	0.21	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	82	USD	82	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
12	750,000	10	NL0009308337	EUR	0.35	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	84	USD	84	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
13	750,000	10	NL0009308345	EUR	0.48	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	86	USD	86	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
14	750,000	10	NL0009308352	EUR	0.75	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	90	USD	90	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
15	750,000	10	NL0009308360	EUR	1.09	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	95	USD	95	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
16	750,000	10	NL0009308378	EUR	1.43	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	100	USD	100	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
17	750,000	10	NL0009308386	EUR	1.77	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	105	USD	105	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
18	750,000	10	NL0009308394	EUR	2.11	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	110	USD	110	11/05/10	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Junio/10	LCOM0	COM0	ICE (Intercontinental Exchange)
19	750,000	100	NL0009308402	EUR	1.12	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	900	USD	900	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)	Producto	Call/Put	Estilo	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Fecha de Ejercicio (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (MATERIA PRIMA)			
											Nombre Activo Subyacnete	Reuters	Bloomberg	Mercado
20	750,000	100	NL0009308410	EUR 0.96	TURBO	CALL	EUROPEO	USD 925	USD 925	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd
21	750,000	100	NL0009308428	EUR 0.79	TURBO	CALL	EUROPEO	USD 950	USD 950	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd
22	750,000	100	NL0009308436	EUR 0.45	TURBO	CALL	EUROPEO	USD 1000	USD 1000	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd
23	750,000	100	NL0009308444	EUR 0.07	TURBO	PUT	EUROPEO	USD 1050	USD 1050	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd
24	750,000	100	NL0009308451	EUR 0.21	TURBO	PUT	EUROPEO	USD 1075	USD 1075	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd
25	750,000	100	NL0009308469	EUR 0.38	TURBO	PUT	EUROPEO	USD 1100	USD 1100	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd
26	750,000	100	NL0009308477	EUR 1.06	TURBO	PUT	EUROPEO	USD 1200	USD 1200	18/06/10	ORO (1 onza troy)	XAU=	GOLDS	London Gold Market Fixing Ltd

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a todos y cada uno de los Warrants:

3. Fecha de Primera Suscripción: 4 de Noviembre de 2009
4. Fecha de Emisión: 4 de Noviembre de 2009
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Warrants: Los Warrants son Warrants sobre Materias Primas.  
  
Los Warrants son de estilo Europeo.  
  
Los Warrants son Down & Out Call Warrants “**Turbo Call Warrants**” o Up & Out Put Warrants “**Turbo Put Warrants**” según se indica bajo el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.  
  
Ejercicio automático es de aplicación.  
  
Las provisiones del Anexo 5 (*Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Materias Primas*) del Folleto Base serán de aplicación
7. Forma de los Warrants: Warrant Sistema de Liquidación Global
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de “Día Hábil” de la Estipulación 4 del Folleto Base es TARGET.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo. Liquidación por Diferencias.
10. Variación de la Liquidación:
  - (i) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Warrants.
  - (ii) Variación de la liquidación de los Warrants con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §46
14. Moneda de Liquidación: El pago del Importe de Liquidación en Efectivo se efectuará en EUROS.
15. Sindicación: Los Warrants serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Warrants por Operación: El número mínimo de Warrants que un tenedor puede negociar por operación en cualquiera de los días de negociación es 1 (un) Warrant, y cualquier operación superior se negociará en múltiplos de 1 (un) Warrant

17. Agente: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)
19. Legislación aplicable: Derecho inglés
20. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: Corrección a los Términos y Condiciones:  
 La definición de “**Importe de Liquidación en Efectivo**” de la Estipulación 4 será corregido como sigue:  
 “El **Importe de Liquidación en Efectivo** por Warrant será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza)”

### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

21. Warrants sobre Índices: No es de aplicación.
22. Warrants sobre Acciones: No es de aplicación.
23. Warrants sobre GDR/ADR: No es de aplicación.
24. Warrants sobre Deuda: No es de aplicación.
25. Warrants sobre Materias Primas:
- (i) Materia(s) Prima(s)/Índice(s) de Materias Primas (“**Activo Subyacente**”): **ORO (“Materia Prima 1”)**, tal y como se describe a continuación  
**Contratos de Futuros sobre Petróleo Crudo Brent (ICE) (“Materia Prima 2”)**, tal y como se describe a continuación
- (ii) Fecha(s) de Valoración de la Materia(s) Prima(s): Cada una de las Fechas de Contratación de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out y la Última Fecha de Valoración de la Materia Prima.  
 La Última Fecha de Valoración de la Materia Prima será la Fecha de Ejercicio
- (iii) Precio de Referencia de la Materia(s) Prima(s) (“**Precio de Liquidación**”): **A) Respecto a la Materia Prima 1:**  
 “GOLD-PM. FIX”, que significa que el Precio de Liquidación para la Última Fecha de Valoración de la Materia Prima será el precio de fixing de la tarde en dicha fecha por onza troy de Oro entregable en Londres por un miembro del London Bullion Market Association (LBMA) autorizado para realizar tal entrega, denominado en USD por onza troy, determinado por el London Gold Market Fixing Ltd (“Fuente del Precio 1”) y publicado en la página Reuters “XAUFIXPM=” en dicha fecha.

**B) Respecto a la Materia Prima 2:**

“ICE Brent”, que significa que el Precio de Liquidación para la Última Fecha de Valoración de la Materia Prima será el precio oficial de liquidación para el Contrato de Futuro relevante negociado en el mercado ICE Futures Europe (“ICE” y “Fuente del Precio 2”) especificado en la “Información Complementaria de cada Serie”, denominado en USD por barril y publicado por el ICE en dicha fecha.

“Contrato de Futuro” significa, respecto a la Materia Prima 2, el contrato para la entrega futura en la fecha de entrega relevante de una cantidad determinada de la materia prima especificada en tal contrato.

- (iv) Fecha de Entrega: Respecto a la Materia Prima 1: no es de aplicación  
Respecto a la Materia Prima 2: el mes de vencimiento de los Contratos de Futuros relevante
- (v) Próximo Mes: Respecto a la Materia Prima 1, no es de aplicación  
Respecto a la Materia Prima 2, Primer Próximo Mes
- (vi) Precio Especificado: No es de aplicación
- (vii) Mercado: Respecto a la Materia Prima 1, London Gold Market Fixing Ltd  
Respecto a la Materia Prima 2, ICE
- (viii) Provisiones adicionales en caso de Interrupción de Mercado: Aplicable de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base
- (ix) Hora de Valoración: La hora relevante en la cual el Precio de Liquidación de la correspondiente Materia Prima es publicado por la correspondiente Fuente del Mercado
- (x) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos
- (xi) Evento Knock-in: No es de aplicación
- (xii) Evento Knock-out: Un Evento Knock-out ocurre si el Precio Relevante del Activo Subyacente (establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:
- (i) **“menor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**
  - (ii) **“mayor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

El “**Precio Relevante**” es:

(i) Respecto a la Materia Prima 1:

(a) La cotización **BID** de la pantalla de Reuters “XAU=”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(b) La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters “XAU=”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

(ii) Respecto a la Materia Prima 2:

La cotización **LAST** de la pantalla de Reuters relevante (especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants** y **Turbo Put Warrants**

- |   |   |
|---|---|
| (a) Barrera Knock-out:  | El precio del Activo Subyacente establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”.   |
| (b) Fecha Inicial del Período Knock-out:  | La Fecha de Admisión a Cotización (desde las 09:00h hora de Madrid).<br>“ <b>Fecha de Admisión a Cotización</b> ”: la primera fecha de contratación de los Warrants en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Warrants (especificado(s) en la Parte B). |
| (c) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out: | Aplicable   |
| (d) Período de Determinación Knock-out:   | El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.  |
| (e) Fechas de Determinación Knock-out:  | Cada Fecha de Contratación de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out sujeto a las provisiones de “Interrupción de Mercado” según se define en la Condición 2 del Anexo 5 del Folleto Base.  |
| (f) Fecha Final del Período Knock-out:  | La Última Fecha de Valoración de la Materia Prima (hasta la Hora de Valoración).  |
| (g) Convención de Fechas de   | Aplicable   |

Contratación  
Previstas para la  
Fecha Inicial del  
Período Knock-out:

- |  |  |
|--|--|
| (h) Horas de Valoración<br>Knock-out:  | Monitorización en tiempo continuo, entre las 09:00h y las 22:00h (hora de Madrid) en cada Fecha de Determinación Knock-Out.  |
| (xiii) Cancelación en caso de<br>ocurrencia de un Evento<br>de Interrupción de<br>Mercado: | Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base  |
| (xiv) Ponderación:   | No es de aplicación.   |
| (xv) Otros términos o<br>condiciones especiales:   | No es de aplicación.   |
| <b>26.</b> Warrants sobre Índices de<br>Inflación:   | No es de aplicación.   |
| <b>27.</b> Warrants sobre Divisas:   | No es de aplicación.   |
| <b>28.</b> Warrants sobre Fondos:  | No es de aplicación.   |
| <b>29.</b> Warrants de Acceso al<br>Mercado:   | No es de aplicación.   |
| <b>30.</b> Warrants sobre Crédito:   | No es de aplicación.   |
| <b>31.</b> Warrants sobre Futuros:   | No es de aplicación.   |
| <b>32.</b> Warrants sobre Índices a<br>Medida:   | No es de aplicación.   |
| <b>33.</b> Otros Eventos de Interrupción<br>de Mercado:                                    | (i) Los siguientes eventos de interrupción de mercado serán de aplicación a los Warrants:<br><br>Modificaciones de legislación<br>Interrupción de la cobertura<br>Incremento de Coste de Cobertura |

#### **PROVISIONES RELATIVAS AL EJERCICIO, VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

- |  |  |
|--|--|
| <b>34.</b> Unidades:                     | Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un (1) Warrant.  |
| <b>35.</b> Cantidad Mínima de Ejercicio: | El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant. |
| <b>36.</b> Cantidad Máxima de Ejercicio: | No es de aplicación.   |
| <b>37.</b> Precio(s) de Ejercicio(s) /   | El Precio de Ejercicio por Warrant está especificado en la “Información  |

- Strike(s): Complementaria de cada Serie”.
38. Fecha de Ejercicio: La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”, teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
39. Período de Ejercicio: No es de aplicación.
40. Hora Límite para la Notificación de Renuncia: No es de aplicación.
41. Fecha de Valoración: La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 4 del Folleto Base.
42. Fecha de Strike: No es de aplicación.
43. Promedio: Promedio no es de aplicación a los Warrants.
44. Fechas de Observación: No es de aplicación.
45. Período de Observación: No es de aplicación.
46. Importe de Liquidación en Efectivo: Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

**Precio de Liquidación** es el Precio de Referencia de la Materia Prima

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** El tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de

Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Web Site:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

47. Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### **DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.**

48. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (i) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados) Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (ii) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
49. Repercusiones adicionales sobre el impuesto sobre la renta federal de los EE.UU.: No es de aplicación
50. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación
51. Oferta no exenta: Una oferta de Warrants podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los “Intermediarios Financieros”) en España (“Jurisdicción para la Oferta Pública”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

### **Propósito de las Condiciones Finales**

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

### **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

La información relativa a cada una de las Materias Primas incluidas en la Parte B (Otra Información) es un extracto o resumen de la información de dominio público sobre las mismas. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento han sido reproducidos fielmente y que, hasta donde alcanza el conocimiento del Emisor y es posible averiguar de la información publicada por la correspondiente Fuente del Precio, son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar ni el alcance ni la apreciación pública de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

En calidad de Emisor.

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup>. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

Firmado por y en representación de BNP Paribas en calidad de garante:

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D. JUAN BRIZ MATESANZ**

\_\_\_\_\_  
**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. **Admisión a cotización y contratación:**

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”.

### 2. **Ratings**

Ratings: Los Warrants no tienen calificación crediticia

### 3. **Factores de riesgo**

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. **Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión**

Salvo lo establecido bajo el epígrafe “*Factores de Riesgo*” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los valores tiene intereses relevantes en la misma.

### 5. **Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales**

Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.

Ingresos Totales Esimntados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.

Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. **Explicación del Valor de la Inversión y Riesgos Asociados**

Los Warrants son Down & Out Call Warrants (“**Turbo Call Warrants**”)/Up & Out Put Warrants (“**Turbo Put Warrants**”) de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitados, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant un Importe de Liquidación en Efectivo igual al exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un **Turbo Call Warrants**, y el exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un **Turbo Put Warrants**, tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §46. Dicho importe será pagado en EUROS.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Warrants puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Warrants expiren sin valor.

Por consiguiente, una inversión en Warrants es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Información sobre las Materias Primas está disponible en las siguientes páginas web:

Oro: [www.lbma.org.uk](http://www.lbma.org.uk)

Futuros sobre Petróleo Crudo Brent (ICE): [www.theice.com](http://www.theice.com)

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en las páginas web arriba especificadas, y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación relevante: Iberclear

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue D'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.

Banco Espirito Santo de Inversión SA Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.

## 8. Información Operativa

Precio de Oferta: El precio de los Warrants variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.

Condiciones a las cuales la oferta está sujeta: No es de aplicación

Descripción del proceso de solicitud: No es de aplicación

Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud: Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant.  
Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.

Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes: No es de aplicación

Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Warrants: Los Warrants son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.

Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos: No es de aplicación

Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados: No es de aplicación

Categorías de potenciales inversores a los que los Warrants serán ofertados: Público minorista, inversores privados e institucionales.

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada: No es de aplicación

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador: No es de aplicación

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación